



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, adoptó, el siguiente acuerdo:

"20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD COCEMFE, AÑO 2018.-"

Se da cuenta que COCEMFE tiene como principal objetivo la integración y normalización de las personas con discapacidad en la sociedad y llevan más de veinte años trabajando en la inserción laboral y la formación de estos colectivos. Para reforzar estos procesos, están llevando a cabo el Servicio de Integración laboral para personas con discapacidad. Con este servicio, personas con discapacidad física y orgánica de la provincia reciben información, asesoramiento en materia de empleo y autoempleo, itinerarios sociolaborales personalizados, incentivos a la contratación para usuarios/as, etc.. La Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente al interés provincial apoyar éste Programa. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 4, 14 y 15 de mayo de 2018, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-Aprobar el Convenio con la Entidad COCEMFE/GUADALAJARA, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la financiación del Proyecto "Integración laboral para personas con discapacidad", conforme la Memoria (Anexo I).

Segundo.-Aprobar la autorización de 4.000,00 Euros, con cargo a la partida 231.48011 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE
GUADALAJARA Y LA ENTIDAD COCEMFE PARA LA FINANCIACIÓN DEL
PROGRAMA "SERVICIO DE INTEGRACIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD"**

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha _____ y asistido de la Sra. Secretaria General D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Ángel Sánchez López, Presidente de Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad, COCEMFE-GUADALAJARA, con número de C.I.F. G-19106335, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.- Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil dieciocho, existe consignación presupuestaria por importe de 4.000,00 € en su partida 231.48011, para el Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Personas con Discapacidad (COCEMFE-Guadalajara), estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero.- COCEMFE tiene como principal objetivo la integración y normalización de las personas con discapacidad en la sociedad y llevan más de veinte años trabajando en la inserción laboral y la formación de estos colectivos. Para reforzar estos procesos, han puesto en marcha el Servicio de Integración laboral para personas con discapacidad. Con este servicio, personas con discapacidad física y orgánica de la provincia reciben información, asesoramiento en materia de empleo y autoempleo, itinerarios sociolaborales personalizados, incentivos a la contratación para usuarios/as, etc..

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.-El objeto del presente Convenio es la financiación del Programa "Servicio de integración laboral para personas con discapacidad", en los términos que se recogen en la Memoria Adjunta (Anexo I).

Segunda.- La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 4.000,00 €, con cargo a la partida 231.48011 del Presupuesto vigente.

Tercera.- Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

Cuarta.- La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

Quinta.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de

racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.- La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Séptima.- Justificación de la subvención

La justificación de la subvención deberá presentarse con fecha límite el 30 de noviembre del ejercicio en curso.

La documentación a presentar se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

La ejecución del programa deberá ajustarse a la distribución de los gastos acordados, sin que puedan admitirse en la justificación desvíos superiores al 5% entre los conceptos del presupuesto.

Octava.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Novena.- La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, que entra en vigor el 1 de julio de 2018, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Décima.- La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Undécima.- La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

Duodécima.- El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas

por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Decimotercera.- COCEMFE se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Decimocuarta.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

ANEXO I

El origen del proyecto radica en el gran número de solicitudes recibidas para el asesoramiento en materia de acceso al empleo y al autoempleo, y las necesidades laborales detectadas en el colectivo para poder acceder al empleo, tanto ordinario como protegido, así como el acompañamiento en la inserción laboral en personas con discapacidad con mayores dificultades de inserción en las que detectamos un desconocimiento frente a los recursos orientativos, formativos y laborales, una menor cualificación a nivel formativo, carencia de habilidades sociolaborales, déficit de motivación y barreras físicas y psicológicas.

El SIL, es un servicio de información, asesoramiento en materia de empleo y autoempleo, incentivos a la contratación para usuarios/as y el sector empresarial, trabajando a través de itinerarios sociolaborales personalizados formativos y/o profesionales para conseguir la inserción en el mercado laboral de los participantes (872 usuarios/as a fecha 31-12-2017).

Nuestra entidad viene desarrollando proyectos de integración e intermediación laboral desde hace tiempo, los primeros años con COCEMFE NACIONAL, posteriormente con COCEMFE CASTILLA LA MANCHA, y actualmente desde el año 2013 de forma ininterrumpida con COCEMFE NACIONAL, mediante subvenciones del Plan de Prioridades de Fundación ONCE e IRPF.

Partimos de una situación del mercado laboral en el que se acentúa la tendencia positiva en la situación general de la economía en Guadalajara. Prueba de ello, es la reducción de los demandantes de empleo registrados durante el último ejercicio. La tasa de paro se encuentra en un 17,24 %, aunque la afiliación a la seguridad social ha aumentado, destacar que la contratación es temporal y precaria.

Pretendemos incrementar el número de contratos sobretodo en la empresa ordinaria y reducir su temporalidad. A fecha 31-12-2017 contábamos en nuestra bolsa de empleo con 872 de usuarios/as, con los que se han realizado desde el 1-01-2017 hasta el 30-11-2017 3.428 acciones de orientación, derivándose a distintos recursos formativos y a ofertas de empleo.

Nuestro objetivo es aumentar el número de usuarios/as de nuestra bolsa de empleo un 15%, es decir 130 usuarios/as más. El número de empresas con las que hemos contactado desde el 1-01-2017 al 30-11-2017 es de 200 empresas, mas todas las empresas del municipio de Azuqueca de Henares, Alovera y Cabanillas del Campo, con las que se ha contactado a través del Centro de Empresas del Ayuntamiento y los distintos Agentes de Empleo, recibiendo un total de 910 puesto de trabajo ofertados, y nos proponemos aumentarla en un 30% más. En cuanto a los resultados de inserción tenemos a fecha de 30-11-2017 un total de 172 contratos.

Se realizan acciones de inserción y seguimientos con todos los usuarios/as de la bolsa de empleo y acciones de formación para la orientación laboral (Se están firmando convenios de colaboración con distintos ayuntamientos de la provincia) tratando de dar cobertura en todos los municipios.

CALENDARIO DE EJECUCION: 01-01-2018 AL 31-12-2018

OBJETIVOS E INDICADORES:

OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADORES	SEGUIMIENTO PREVISTO DE LOS CAMBIOS	FRECUENCIA DE MEDICION
Proporcionar medios a la necesidad de inserción laboral de personas con discapacidad, contratación por cuenta ajena y/o acciones de emprendimiento	Nº de usuarios/as que acceden a nuestros servicios, nº de derivaciones a itinerarios de inserción y nº de acciones de autoempleo	Acciones de seguimiento de inserción y autoempleo	trimestral
Acompañamiento en la inserción laboral	Nº de usuarios/as a los que se les realizan acciones de acompañamiento individualizado	Evolución en la inserción y contratación tras el acompañamiento individualizado	trimestral
Proporcionar medios a la necesidad de formación	Nº de usuarios/as que acceden a recursos formativos o formación en alternancia con el empleo	Acciones de seguimiento de itinerarios formativos	trimestral
Divulgación sensibilización e información a las instituciones publicas, agentes sociales, y sector empresarial	Nº de actos de difusión, contactos colaboraciones y firma de convenios	Evolución de los contactos, jornadas realizadas y visitas	trimestral
Orientación laboral	Nº de acciones de orientación laboral individualizadas	Acciones de seguimiento en la orientación laboral y en la búsqueda activa de empleo	trimestral

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES
Presentación de la entidad promotora y marcar prioridades de actuación
Encuentros con agentes sociales
Presentación en los medios de comunicación y el sector económico y social
Colaboración con agentes sociales e instituciones
Análisis de los nuevos Yacimientos de empleo y sectores emergentes y estudio del mercado laboral de la provincia
Acciones de sensibilización información y divulgación en el sector empresarial
Participación en foros y ferias de promoción social
Evaluación y seguimientos de los servicios prestados y necesidades detectadas
Acompañamiento personalizado en la inserción
Asesoramiento en materia de autoempleo
Convenios con entidades y empresas de la provincia
Seguimiento personalizado en inserción y formación de los usuarios/as
Evaluación interna

Evaluación externa
Memoria final

BENEFICIARIOS:

Proporcionar medios a la necesidad de inserción laboral para personas con discapacidad física y orgánica, contratación por cuenta ajena y/o acciones de emprendimiento (Autoempleo) a 872 usuarios/as potenciales. Acompañamiento en la inserción laboral (a los usuarios/as que lo precisen). Proporcionar medios a la necesidad de formación para personas con discapacidad física y orgánica. (818 usuarios/as potenciales). Divulgación, sensibilización e información al sector empresarial del Servicio de integración laboral e incentivos a la contratación (241 empresas), Divulgación, sensibilización e información a las instituciones públicas y agentes sociales. (Todos los ayuntamientos de la provincia, grupos de acción local y Diputación. Orientación laboral (872 usuarios/as potenciales).

El proyecto contempla optimizar tanto recursos humanos como materiales. Vamos a optimizar los recursos humanos propios y los ajenos mediante colaboraciones con Instituciones públicas y agentes sociales de la provincia.

Con respecto a los recursos materiales optimizaremos los recursos propios (instalaciones, equipos informáticos, medios de transporte etc.), también optimizaremos los recursos materiales ajenos mediante la cesión de espacios, salas de formación, ordenadores, etc. de las entidades y/o ayuntamientos con los que, hemos y vamos a firmar convenios de colaboración (Ej. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, Ayuntamiento de Cabanillas del Campo y Ayuntamiento de Alovera etc...

Los beneficiarios/as directos serian:

- Personas con discapacidad en edad laboral, con disponibilidad para incorporarse en el mercado de trabajo y planes formativos. Teniéndose en cuenta aspectos como el nivel y tipo de discapacidad, la cualificación profesional, la situación socioeconómica, la capacidad de búsqueda de empleo y las capacidades reales para el desempeño del puesto de trabajo.
- Las empresas que quieran contratar a personas con discapacidad realizando acciones de sensibilización sobre la promoción de las capacidades de este colectivo y los beneficios que pueden obtener de cara a la contratación, abriéndose una vía fluida de relación y comunicación.
- En último lugar entidades, organismos y centros.

En cuanto a los beneficiarios/as indirectos citamos; el conjunto del colectivo, las organizaciones de personas con discapacidad, la Administración Pública, las organizaciones sindicales y la comunidad en general.

AMBITO GEOGRAFICO: Guadalajara capital y su provincia. Nuestro proyecto está dirigido a atender a personas con discapacidad física y orgánica y pluridiscapacidad, con edades comprendidas entre los 18 y 65 años de ambos sexos y el ámbito geográfico donde se desarrollará es en Guadalajara capital y provincia (zonas rurales) y especialmente en el Corredor del Henares, que es donde existe un mayor desarrollo del sector empresarial, mención especial del sector logística y compras.

Es el único proyecto de inserción laboral específico para personas con discapacidad en toda la provincia de Guadalajara.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN: AÑO 2018

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EJERCICIO 2018	TOTAL RECURSOS HUMANOS: COSTE RETRIBUCION Y SEGURIDAD SOCIAL
RECURSOS HUMANOS: ORIENTADORA LABORAL Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18.943,52€
TOTAL RECURSOS HUMANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA. EJERCICIO 2018	18.943,52€

TOTAL PRESUPUESTO: 41.730,65€. ES UN PROYECTO PLURIANUAL AÑOS 2017-2018 COFINANCIACION DEL PLAN DE PRIORIDADES DE FUNDACION ONCE EXPEDIENTE P1374-2016: 31.175,69€. PROYECTO PLURIANUAL AÑOS 2017-2018. (CONCEDIDA RESOLUCION).

PRESUPUESTO PENDIENTE DE EJECUTAR AÑO 2018:

1.- COFINANCIACION DEL PLAN DE PRIORIDADES DE FUNDACION ONCE EXPEDIENTE P1374-2016: 31.175,69 €. NOTA: ES UN PROYECTO PLURIANUAL AÑOS 2017 Y 2018. IMPORTE EJECUTADO A FECHA 31-12-2017: 16.232,17€. IMPORTE PENDIENTE DE EJECUTAR AÑO 2018: 14.943,52€. EQUIVALENTE AL 78,88% DEL PRESUPUESTO TOTAL A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2018.

2.- COFINANCIACION SOLICITADA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA: 4.000,00 €, EQUIVALENTE AL 21,12% DEL PRESUPUESTO TOTAL A EJECUTAR EN EL EJERCICIO 2018.

IMPORTE DEL PROYECTO A EJECUTAR EN EL AÑO 2018: 18.943,52€

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. Declaración (Ver modelo¹) del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada
2. Certificado (Ver modelo²) del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida
3. Relación (Ver modelo³) clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2018, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
4. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas
 - Informe de los resultados obtenidos
5. Originales de las facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifique la ayuda concedida. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, TC1 y/o TC2, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada. Deberán aportarse documentos originales, las cuales serán selladas por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.

6. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en Normas aplicables.

Normas aplicables:

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

1) MODELO DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha _____, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada

COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN
-----------------------	-----------------------

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en _____, a _____ de _____ de 2018.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

2) MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a. _____ con N.I.F. _____
 _____, como representante de _____ la
 entidad _____, con
 CIF: _____,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
 EL REPRESENTANTE LEGAL
 Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

3) MODELO RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD

D./D^a. _____ con N.I.F. _____
 _____, como representante de _____ la
 entidad _____, con
 CIF: _____,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2018 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2018
 EL REPRESENTANTE LEGAL
 Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA "

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

Vº Bº
 EL PRESIDENTE,